

RESOLUCIÓN NÚMERO 2520865 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece: "Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que el funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.557.927, es funcionario de Carrera Administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Gestión de Cobro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 54188 del 24 de mayo de 2024, el funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, fue encargado en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2520865 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO, del cual tomó posesión el día 06 de junio de 2024.

Que mediante el radicado 202561204699792 del día 23 de diciembre de 2025, el funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES** informa que mediante Resolución No. 553 del 22 de diciembre de 2025, fue nombrado en periodo de prueba, por un término de seis (6) meses, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en el mismo oficio solicita, se declare la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Gestión de Cobro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.2.2 Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que la Vacancia Temporal de un empleo se configura entre otros por *“Período de prueba en otro empleo de carrera (...)”*.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015 señala en su artículo 2.2.5.3.3 lo siguiente: *Provisión de las vacancias temporales. “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”*.

Que por lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Gestión de Cobro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez el funcionario sea posesionado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por el término del periodo de prueba hasta su calificación.

Que así mismo, se hace necesario dar por terminada la situación administrativa de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, una vez el funcionario sea posesionado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 2520865 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Gestión de Cobro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, desempeñado por el funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.557.927, por el término de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, y por el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación del período de prueba y esta quede ejecutoriada, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARAGRAFO: El funcionario debe allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la posesión, con destino a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, copia del acta de posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para que haga parte de la Historia laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la situación administrativa de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, una vez el funcionario sea posesionado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, de la planta global de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES**, el contenido de la presente Resolución, informándole que, al finalizar el período de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá hacerlo saber por escrito a esta Secretaría anexando la misma, con el fin de declarar la vacancia definitiva del empleo del cual es titular. En el evento que la calificación sea insatisfactoria deberá reintegrarse al empleo del cual es titular, el día siguiente a su ejecutoria. Lo anterior, so pena de incurrir en un eventual abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Talento Humano el retiro temporal de la nómina del funcionario **JUAN SEBASTIAN ARENAS WILCHES** una vez sea posesionado en el empleo en periodo de prueba, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al superior inmediato del funcionario y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 2520865 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Diciembre de 2025.



Maria Teresa Rodriguez Leal
Subsecretaria de Gestión Corporativa (e)

Firma mecánica generada en 30-12-2025 10:40 AM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

